

ASAMBLEA  
28º periodo de sesiones  
Punto 6 del orden del día

A 28/Res.1091  
28 marzo 2014  
Original: INGLÉS

## RESOLUCIÓN A.1091(28)

Adoptada el 4 de diciembre de 2013  
(Punto 6 del orden del día)

### **DIRECTRICES SOBRE LA PRESERVACIÓN Y RECOPIACIÓN DE PRUEBAS TRAS HABERSE DENUNCIADO UN PRESUNTO DELITO GRAVE O LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA A BORDO DE UN BUQUE Y LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL APOYO SOCIAL A LAS PERSONAS AFECTADAS**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, con respecto a las funciones de la Asamblea en relación con las recomendaciones y directrices relativas a la seguridad marítima,

TENIENDO PRESENTE que la Asamblea, en su vigésimo séptimo periodo de sesiones ordinario, mediante la resolución A.1058(27), invitó a que se presentaran documentos sobre la recolección y preservación de pruebas tras haberse denunciado un presunto delito grave o la desaparición de una persona a bordo de un buque y la asistencia médica y el apoyo social a las víctimas,

RECORDANDO el artículo 92 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), que estipula que los buques navegarán bajo el pabellón de un solo Estado y, salvo en los casos excepcionales previstos de modo expreso en los tratados internacionales o en la CONVEMAR, estarán sometidos, en la alta mar, a la jurisdicción exclusiva de dicho Estado,

RECORDANDO ADEMÁS el artículo 27 de la CONVEMAR, que estipula que la jurisdicción penal del Estado ribereño no debería ejercerse a bordo de un buque extranjero que pase por el mar territorial para detener a una persona o realizar investigaciones en relación con un delito cometido a bordo de dicho buque durante su paso, salvo en los casos previstos en ese artículo,

CONSCIENTE de que la investigación exhaustiva de un delito grave cometido a bordo de un buque puede ser un proceso prolongado y que, en ciertos casos, es posible que más de un Estado tenga potestad jurisdiccional, lo cual puede que entrañe complicaciones y dificultades para las autoridades responsables de tales investigaciones,

CONSCIENTE TAMBIÉN de que, aun siendo de carácter voluntario, dichas orientaciones ayudarían a los propietarios, armadores y capitanes de buques a cooperar con las autoridades competentes encargadas de las investigaciones y a contribuir de manera efectiva y eficaz a las investigaciones de delitos graves o de la desaparición de personas a bordo de los buques, y que facilitarían y agilizarían la cooperación y coordinación entre las autoridades encargadas de las investigaciones, de manera coherente con el derecho internacional,

1 INSTA a los Gobiernos Miembros a que examinen las directrices que figuran en el anexo y aconsejen a los propietarios, armadores y capitanes de buques que:

- .1 ayuden con la preservación y recopilación de pruebas tras haberse denunciado un presunto delito grave o la desaparición de una persona a bordo de un buque, teniendo presente que la jurisdicción penal debería ejercerse de manera coherente con el derecho internacional; y
- .2 proporcionen asistencia médica y apoyo social a las personas afectadas;

2 TAMBIÉN INSTA a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas a que examinen las Directrices que figuran en el anexo y que recomienden a sus miembros que obren en consecuencia;

3 INVITA a los Gobiernos Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas a que examinen la posibilidad de poner en conocimiento del Comité jurídico los resultados de la experiencia adquirida durante la aplicación de las Directrices, las cuales figuran en el anexo.

## ANEXO

### DIRECTRICES SOBRE LA PRESERVACIÓN Y RECOPIACIÓN DE PRUEBAS TRAS HABERSE DENUNCIADO UN PRESUNTO DELITO GRAVE O LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA A BORDO DE UN BUQUE Y LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL APOYO SOCIAL A LAS PERSONAS AFECTADAS

#### **Introducción**

El principal objetivo de estas directrices es ayudar a los capitanes<sup>1</sup> respecto de la preservación de pruebas y la asistencia médica y el apoyo social a las personas afectadas y, cuando proceda, respecto de la recopilación de pruebas, en el periodo que transcurre entre la notificación o el descubrimiento de un posible delito grave y el momento en que intervienen los agentes de la autoridad u otros investigadores profesionales del lugar de los hechos.

Los capitanes no son investigadores profesionales del lugar de los hechos y no pueden actuar como agentes de la autoridad en materia penal al aplicar estas directrices. No se debería interpretar que estas directrices constituyen una base para asignar responsabilidad al capitán, penal o de otro tipo, en lo que respecta a la preservación y/o la manipulación de pruebas o cuestiones conexas.

Las presentes directrices se centran en lo que puede lograrse en términos prácticos a bordo del buque a fin de preservar y/o recopilar pruebas y proteger a las personas afectadas por delitos graves hasta que los agentes de la autoridad pertinentes inicien una investigación. Están concebidas para su aplicación en todos los buques, independientemente de su tamaño, y deberían posibilitar que el buque vuelva a su funcionamiento normal una vez que se resuelva la situación relacionada con el delito grave cometido a bordo.

Se reconoce que el riesgo de que se cometa un delito grave a bordo de un buque podría abordarse por medio de las disposiciones aplicables de protección a bordo. Si bien se debe recalcar la necesidad de disponer medidas preventivas, aun así no puede eliminarse por completo el riesgo de que se cometa un delito grave a bordo. Si se comete un delito grave, es de suma importancia para todas las partes interesadas que las autoridades apropiadas lo investiguen a fondo. Asimismo, es esencial que se tomen en serio las denuncias de agresión sexual y otros delitos graves, que las personas afectadas reciban la protección necesaria y que se tengan plenamente en cuenta las necesidades de apoyo social.

La investigación de delitos graves cometidos en alta mar presenta desafíos especiales debido a las distintas entidades que pueden intervenir, entre ellas los Estados de abanderamiento, los Estados ribereños, los Estados rectores de puertos y los Estados de las nacionalidades de las personas a bordo.

#### **Delitos graves que deben denunciarse**

Dadas las diferencias en las legislaciones de las jurisdicciones en las que pueden navegar los buques, sería impráctico proporcionar una lista completa de los tipos y definiciones jurídicas de los delitos graves que deben denunciarse. Por lo general, el capitán debería denunciar los delitos graves presuntos o descubiertos al Estado de abanderamiento y a otros Estados y partes interesadas, incluidos los agentes de la autoridad. Entre estos delitos se pueden incluir, sin carácter exhaustivo: muerte o desaparición sospechosa, acto delictivo que resulte en lesiones personales graves, agresiones sexuales, actos que pongan en peligro la seguridad del buque o pérdidas considerables de efectivo o bienes.

---

<sup>1</sup> La presente referencia al capitán incluye a los oficiales y los tripulantes en los cuales el capitán haya delegado funciones mencionadas en estas directrices.

## **Cooperación y coordinación entre los Estados y partes interesadas**

Para las personas afectadas por delitos graves es importante que los agentes de la autoridad actúen rápidamente.

La cooperación y coordinación entre los Estados y las partes interesadas debe llevarse a cabo de manera coherente con el derecho internacional. Todos los Estados y partes interesadas que intervengan deberían cooperar y coordinarse a fin de garantizar que se lleve a cabo una investigación completa a fondo. Independientemente de qué Estado lleve a cabo la investigación, todas las investigaciones deberían realizarse de la manera más expedita posible.

El Estado de abanderamiento y otros Estados interesados deberían comunicarse entre sí a fin de intercambiar información respecto del inicio, el desarrollo y los resultados de la investigación del delito.

### **Papel del capitán**

La principal función del capitán es garantizar la seguridad de los pasajeros y de la tripulación, que deberá tener precedencia respecto de cualquier otro aspecto relacionado con la preservación o recopilación de pruebas.

Una vez que se presenta una denuncia de un delito grave cometido a bordo, el capitán debería informar de dicha denuncia al Estado de abanderamiento tan pronto como sea posible. Según proceda, el capitán también debería notificar de la denuncia a los Estados y partes interesadas, incluidos los agentes de la autoridad.

Se reconoce que el capitán no es un investigador profesional del lugar de los hechos y que, según el tipo de buque de que se trate, es posible que se disponga de recursos materiales y humanos limitados para la preservación y recopilación de pruebas.

El capitán debería asegurarse de que se brinde la atención adecuada a las personas afectadas, se adopten medidas para preservar las pruebas y se siga el asesoramiento de las autoridades competentes, incluidos los agentes de la autoridad.

El capitán debería tratar de preservar intacto el lugar del presunto delito tan pronto como sea posible, con el principal objetivo de permitir que los investigadores profesionales del lugar de los hechos puedan llevar a cabo su labor. La mejor opción para preservar pruebas es precintar el espacio, si es posible, y evitar la entrada de personas. Un ejemplo sería un incidente ocurrido en un camarote; la mejor opción sería echar la llave a la puerta del camarote, guardar la llave en lugar seguro y poner avisos a fin de informar de que nadie debería entrar en el camarote.

Si el incidente ocurrió en un espacio que no puede precintarse, el capitán debería tratar de recopilar pruebas según las instrucciones que pueda darle la Administración del Estado de abanderamiento o con orientación de los agentes de la autoridad. Si bien se reconoce que es probable que solamente sea necesario recopilar pruebas en circunstancias limitadas y excepcionales, en dichos casos el capitán podría aplicar las técnicas y procedimientos que figuran en el apéndice 2.

Tras denunciarse un delito grave, y dada la autoridad inherente del capitán a bordo del buque, el capitán debería elaborar una lista de las personas que puedan tener información y pedirles que dejen constancia de su versión de los hechos en el formulario que figura en el apéndice 1. Las personas tienen derecho a negarse a dejar constancia de su versión de los

hechos. Cuando sea posible, el capitán debería tratar de obtener información de contacto precisa de las personas que se crea tengan información sobre un presunto delito o una persona desaparecida, a fin de facilitar que posteriormente se pongan en contacto con ellos los agentes de la autoridad u otros investigadores profesionales del lugar de los hechos.

### **Personas desaparecidas**

Si se notifica o se cree que ha desaparecido una persona, se deberían adoptar medidas inmediatas para encontrarla. Se debería hacer una búsqueda en el buque y se debería considerar la posibilidad de llamar a reunión a las personas a bordo como una manera eficaz de resolver la situación. Si la persona no apareciera, se deberían seguir los procedimientos de emergencia de a bordo pertinentes, y se debería notificar a la organización de búsqueda y salvamento adecuada.<sup>2</sup> Si en algún momento el capitán tiene motivos suficientes para sospechar que la desaparición de la persona se debe a un acto delictivo, se deberían seguir las otras secciones pertinentes de estas directrices.

### **Asistencia médica y apoyo social**

Todas las personas afectadas por presuntos delitos graves merecen que su denuncia sea considerada seriamente y se les debería brindar atención médica y apoyo social, según proceda.

En los casos de denuncia de delitos graves, en particular agresiones sexuales y agresiones físicas serias, se debería tratar con respeto a las personas afectadas que presentan una denuncia y darles garantías de que la denuncia se transmitirá, y brindarles apoyo durante este momento traumático. Se debería hacer todo lo que sea necesario para que puedan explicar lo que ha ocurrido y den una explicación completa del caso, y se les deben dar garantías de que se hará todo lo posible para protegerlos de posibles agresiones futuras mientras estén a bordo del buque. Por otra parte, las personas afectadas no deberían adoptar decisiones en relación con el presunto delincuente.

En los casos en los que el capitán está al tanto de que una persona ha intentado suicidarse o ha amenazado con suicidarse, el capitán debería tratar de protegerla en la medida de lo posible. Se debería tratar a esta persona con cuidado y respeto. En dichos casos el capitán debería obtener orientación con respecto a cómo proceder, ya sea de personas con formación médica si las hay a bordo, de asesoramiento médico por radio o de otro asesoramiento médico que pueda recibir a través del Estado de abanderamiento o de otras autoridades. Si se establece que es necesario desembarcar del buque a una persona en riesgo de suicidio, el capitán debería coordinar dicha medida con el Estado de abanderamiento, el Estado ribereño y/o el Estado rector del puerto, según proceda. Si las circunstancias apuntan a que el suicidio o la amenaza de suicidio están relacionados con un delito grave cometido a bordo, el capitán debería consultar las disposiciones aplicables de las presentes directrices.

Las personas mencionadas en esta sección deberían recibir atención médica, proporcionada por un profesional médico, ya sea a bordo o en tierra, según sea necesario. Se debería respetar la privacidad de las personas afectadas durante este proceso. Cuando sea pertinente, se deberá solicitar asesoramiento médico por radio.

---

<sup>2</sup> Véase el Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (Manual IAMSAR).



## **APÉNDICE 2**

### **Prefacio**

La orientación que figura en las secciones 1 a 4 del presente apéndice se basa en la circular MSC.1/Circ.1404. Dicha orientación estaba destinada a los Gobiernos Miembros y, en un principio, se elaboró para proporcionar orientación a los investigadores a fin de ayudarlos en la investigación de actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques. Se entiende que el capitán no es un investigador profesional del lugar de los hechos y que no actúa en la capacidad de agente de la autoridad en materia penal, y que es probable que el capitán solamente aplique las orientaciones que figuran en las secciones 1 a 4 en circunstancias limitadas y excepcionales cuando se requiera que se recopilen pruebas que podrían perderse sin intervención.

## Sección 1

### Recuperación y embalaje de pruebas

El objetivo de la siguiente orientación es ayudar al capitán a recopilar material que pueda ser de utilidad cuando los agentes de la autoridad lleven a cabo una investigación.

El capitán debería:

- .1 llevar prendas protectoras limpias, por ejemplo, mono de trabajo y guantes de goma (para cada objeto por separado si es práctico), y tener cierta protección facial (por ejemplo, máscaras contra productos químicos/polvo), a fin de protegerse y para evitar imprimir sus propias huellas digitales o liberar material biológico en los objetos recuperados;
- .2 dar prioridad a los objetos que están en espacios abiertos y son vulnerables a la intemperie en relación con los que están en espacios cerrados, por ejemplo, el puente, los espacios de máquinas, los camarotes, el comedor, etc.; y
- .3 fotografiar todos los objetos, identificarlos, etiquetarlos y registrarlos en el lugar en el que se encuentren antes de retirarlos y empaquetarlos. Antes de empezar, se debería programar en la cámara la fecha y la hora correctas. De este modo se logrará un registro visual preciso que tendrá valor como prueba. Los registros de filmación o de imágenes digitales también pueden tener valor como prueba.

## Sección 2

### Identificación y etiquetado

A todos los objetos que se recuperen se les deberá asignar una "referencia de identificación" con un número secuencial (es decir, 01, 02, 03, etc.) para indicar quién encontró el objeto y dónde.

Por ejemplo, podría indicarse una abreviatura del nombre del buque, el lugar en que se encontró (por ejemplo, cubierta 3, sección central, tronco de escalera en la zona 2), las iniciales (no el nombre completo) de la persona que lo encontró y el número secuencial del objeto recuperado.

Al almacenarse, a cada objeto se le pondrá una etiqueta con la misma referencia única que indique el lugar en el que se encontró. Si el buque en cuestión se llamara *Sea Spirit*, y la persona que lo encontró se llamara Ronaldo Fernández, un ejemplo de referencia de identificación sería:

**SS/Fecha y hora/Comedor de la tripulación/RF/1, .../RF/2, ...RF/3 etc.**

Cuando se encuentre un objeto de importancia evidente, se debería incluir en la declaración del informe el nombre de la persona que lo encontró y el nombre de la persona que lo pueda identificar en relación con cualquier presunto delincuente (véase el apéndice 1). Si se dedica más de una persona a buscar objetos, la referencia de identificación debería incluir las iniciales de dicha persona, también comenzando por el número "01".

Todos los objetos recuperados deben almacenarse en condiciones de seguridad en un entorno limpio y seco hasta que sea el momento de desembarcarlos.

Si se utilizan bolsas de papel o cajas de cartón para guardar los objetos, la referencia de identificación debería escribirse con tinta (no a lápiz) en la cara exterior del paquete. En el caso de bolsas de plástico, jarros de vidrio o contenedores pequeños, se deberá adherir una etiqueta de referencia. Cabe señalar que para fijar la etiqueta se deberá utilizar cinta adhesiva y NO grapas.

Ejemplo:

#### REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN

.....SS..... / ..3/3/2011..1425 / Comedor de la tripulación / .....RF..... / .....01.....  
(Nombre del buque) / (fecha/hora) / (lugar) / (encontrado por) / (número secuencial)

**Descripción sucinta:**

**Firma:**

### Sección 3

#### Registro de objetos recuperados en la búsqueda o incautación

<b>Nº del objeto</b>	<b>Fecha/hora</b>	<b>Lugar en que se encontró</b>	<b>Descripción del objeto</b>	<b>Encontrado por:</b>	<b>Firma</b>	<b>Referencia de identificación</b>	<b>Observaciones</b>
01	3/3/2011 1425	Comedor de la tripulación	Cuchillo usado por el presunto delincuente	Ronaldo Fernández		La indicada <i>supra</i>	

## Sección 4

### Directrices sobre la recuperación y el embalaje de pruebas

TIPO DE PRUEBA	MUESTREO/TRATAMIENTO	EMBALAJE RECOMENDADO	OPCIONES PRÁCTICAS QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA
<p><b>ADVERTENCIA:</b>  <b>LA MANIPULACIÓN DE FLUIDOS CORPORALES CONSTITUYE UN RIESGO SANITARIO</b>  <b>CONSÚLTESE SIEMPRE EN CASO DE DUDA</b></p>			
<b>SANGRE</b>			
A) Objetos manchados de sangre	<p>Si se trata de un objeto que pueda retirarse con facilidad, por ejemplo, un cuchillo, un cenicero, una botella, etc. (véase "indumentaria" <i>infra</i>), déjese secar el objeto por completo y de manera natural antes de embalarlo.</p> <p>NO acelerar el secado.</p> <p>Indíquese en la ficha de recogida de la prueba si la mancha de sangre estaba húmeda cuando se obtuvo.</p>	<p>Colóquese cada objeto individual en un contenedor distinto, adecuado y bien precintado, por ejemplo, en bolsas o sacos de papel resistente precintados. Si no hay sacos, bastará con cajas de cartón. Las bolsas o sacos deberían plegarse dos veces y precintarse con cinta adhesiva (o similar); las cajas deberían precintarse también con cinta.</p> <p>Márquese con claridad con "RIESGO BIOLÓGICO" cualquier saco o contenedor que contenga sangre.</p>	<p>Las bolsas o sacos de papel no se habrán utilizado anteriormente. Si no se dispone de los sacos empleados por la policía, pueden emplearse los utilizados para la eliminación de desechos de papel. Si se utiliza una caja de cartón, ésta debería estar lo más limpia posible e ir forrada con un papel limpio. Escríbase la referencia de identificación de la prueba en el saco o la caja al precintarlos.</p> <p><b>Nota:</b> No deberían utilizarse bolsas de plástico para los objetos manchados de sangre porque favorecen la aparición de humedad. Tampoco deberían utilizarse nunca grapas para precintar bolsas.</p> <p>Si es necesario, consúltese al médico o personal médico del buque y/o a las autoridades en tierra.</p>
B) Manchas de sangre en objetos inamovibles			<p>Si es posible, séllese el recinto.</p> <p>Márquese con "RIESGO BIOLÓGICO" cualquier saco o contenedor que contenga sangre.</p>

TIPO DE PRUEBA	MUESTREO/TRATAMIENTO	EMBALAJE RECOMENDADO	OPCIONES PRÁCTICAS QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA
<p>1) Charcos de sangre fresca</p> <p><b>ADVERTENCIA: las jeringas y agujas representan un riesgo sanitario grave y deben manipularse con extremo cuidado</b></p> <p>En la medida de lo posible, solicítese asesoramiento médico antes de la manipulación</p>	<p>Pueden recogerse utilizando una jeringa.</p> <p>Se pueden tomar muestras de sangre con hisopos; deben tomarse muestras separadas de cada charco.</p>	<p>Introdúzcase la sangre (no la jeringa) en una botella o jarra con tapón de rosca que esté limpia y seca. La jeringa se echará en la caja correspondiente de objetos punzantes.</p> <p>En las notas se debe indicar el lugar de donde se tomó la muestra; escríbase la referencia de identificación de la prueba en la parte exterior del hisopo y colóquese en una bolsa de pruebas.</p> <p>Hágase una nota de si la mancha está húmeda o seca.</p>	<p>Como se indica <i>supra</i>.</p>
<p>2) Sangre parcialmente coagulada</p>	<p>Retírese con un cuchillo o bisturí limpio.</p>	<p>Como se indica <i>supra</i>.</p>	<p>Como se indica <i>supra</i>.</p> <p>Consérvense todas las muestras de sangre FRESCA o SEMISÓLIDA en un lugar fresco. Si es probable que se retrase su entrega a las autoridades, considérese la posibilidad de congelar las muestras (separadamente de los productos alimenticios). Consúltese antes de tomar esta medida.</p>
<p>3) Sangre seca</p>	<p>En la medida de lo posible, retírese la superficie que contiene la mancha. También debería tomarse como muestra de control una parte no manchada del objeto.</p> <p><b>O</b></p> <p>Ráspese la sangre seca sobre una hoja de papel limpia.</p>	<p>Colóquese cada objeto individual (incluida la muestra de control) en un contenedor distinto adecuado, por ejemplo, un saco de papel o una caja de cartón, y precíntense bien éstos con cinta adhesiva.</p> <p>Pliéguese el papel con cuidado y precíntese en un sobre etiquetado.</p>	<p>Consúltese al doctor o personal médico del buque y a las autoridades en tierra.</p> <p>No utilizar nunca grapas.</p>

TIPO DE PRUEBA	MUESTREO/TRATAMIENTO	EMBALAJE RECOMENDADO	OPCIONES PRÁCTICAS QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA
4) Objetos manchados de semen	<p>Obtégase la totalidad del objeto manchado de semen. Si la mancha aún está húmeda, DÉJESE SECAR DE MANERA NATURAL en un lugar aislado antes de guardar.</p> <p>Evítese hablar sobre el objeto, porque podría contaminarse.</p> <p>Si fuera posible, congélense los objetos pequeños que se encuentren, como tampones, toallitas femeninas o prendas interiores.</p> <p>Preservativos: séllense con una abrazadera o átense por su extremo abierto.</p>	<p>Colóquese cada objeto por separado en una bolsa de papel sellada o en una caja de cartón limpia.</p> <p>Tómense notas de todas las manchas que estaban húmedas en el momento de obtenerlas, tanto en las notas como en la prueba.</p>	<p>Como se indica <i>supra</i>.</p> <p>Es posible que sea difícil obtenerlos y almacenarlos. Sin embargo, de ser posible, podrían ser pruebas de gran importancia.</p>
<b>FIBRAS Y PELOS</b>			
<p><b>Artículos a los que pueden haber pasado fibras</b> (por ejemplo, de la indumentaria de la víctima a otra indumentaria, ropa de cama, armas)</p>	<p>En la medida de lo posible, recupérese todo el objeto alterándolo lo menos posible. Si no puede embalsarse, recórtese un cuadrado de aproximadamente 20 cm de material O extráiganse los restos de fibras.</p> <p>En caso contrario, consúltese a las autoridades en tierra en lo relativo al muestreo de fibras.</p>	<p>Colóquese el objeto en un sobre precintando todas las costuras y aberturas. Los objetos grandes deberían colocarse en un saco de papel limpio o en una caja de cartón.</p> <p>Si hay varios objetos, envuélvase cada uno de ellos POR SEPARADO y precíntese bien con cinta adhesiva.</p>	<p>No utilizar grapas; precíntese con cinta adhesiva.</p> <p>Si el objeto está totalmente seco, podría utilizarse un saco de plástico.</p> <p>Pueden utilizarse bolsas de polietileno (que no favorezcan la aparición de humedad) o sacos de papel.</p>
<p><b>Cabo o cordel utilizado por el presunto delincuente</b></p>	<p>Recupérese el cabo en su totalidad, si es posible, O, como mínimo, un trozo de 30 cm de longitud.</p> <p>En el caso de muertes sospechosas o suicidios, recupérese el objeto íntegro.</p>	<p>Envuélvase cada objeto por separado en un saco de polietileno o papel y precíntese bien.</p>	<p>No utilizar grapas para precintarse las bolsas. Utilícese siempre cinta adhesiva.</p>

TIPO DE PRUEBA	MUESTREO/TRATAMIENTO	EMBALAJE RECOMENDADO	OPCIONES PRÁCTICAS QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA
<b>Cuando es posible que los extremos rotos o cortados CORRESPONDAN</b>	Si el cabo debe cortarse para su retirada, etiquétense antes claramente los extremos originales cortados o rotos.  Déjense los nudos intactos siempre.	Protéjense los extremos cortados o rotos con bolsas de papel o polietileno de modo que no puedan sufrir daños, e introdúzcase cada trozo individual de cabo o cordel en un saco distinto de polietileno o papel.	Estos elementos pueden servir de prueba en caso de delito y pueden tener también un valor considerable en la investigación de un accidente o de un suicidio.
<b>Objetos recuperados en los que puede haber pelos</b>	Recupérese el objeto íntegro si es posible.	Envuélvase cada objeto por separado en un saco de polietileno o papel y compruébese que la bolsa está bien precintada.	No utilizar grapas para cerrar la bolsa, sólo cinta adhesiva.
<b>INDUMENTARIA, ROPA DE CAMA Y CALZADO</b>			
<b>Indumentaria (utilizada o abandonada)</b>	Recupérese la prenda entera.	Como se indica <i>supra</i> .	Como se indica <i>supra</i> .
Objetos mojados o húmedos  <b>ADVERTENCIA: Véase la primera página (manipulación de materiales que contienen fluidos corporales)</b>	Permítase que el objeto se seque de forma natural lo antes posible en una superficie cubierta con papel.	Cuando el objeto esté completamente seco, embálese como se indica <i>supra</i> .  Si no se puede secar, colóquese en una bolsa de plástico y congélese (si está muy húmedo).	Evítense los riesgos de contaminación secando los objetos en lugares distintos, si es posible.
<b>Calzado</b>	Embálese el calzado utilizado por los presuntos delincuentes.	Utilícense sacos de papel o cajas de cartón distintos para cada objeto y precíntense bien.	Las cajas de papel para fotocopadoras podrían ser adecuadas.  No se debe colocar en plástico o se formará condensación.
<b>Ropa de cama</b>	Cuando sea posible y práctico, recupérese el objeto íntegro. Márquense los lados del derecho y del revés, de la cabeza y los pies, para establecer la orientación de las sábanas, mantas, edredones, etc.	Envuélvase cada objeto por separado en el lugar en el que se recuperó, si es posible. Introdúzcase en un saco de papel resistente y precíntese con cinta adhesiva.	Compruébese que todos los objetos recuperados están separados para evitar que se contaminen entre sí. Si hay varios camarotes afectados, compruébese que distintos miembros del personal recuperan la ropa de cama e introducen los objetos en bolsas y los precintan en lugares distintos, si es posible, antes de almacenarlos.

TIPO DE PRUEBA	MUESTREO/TRATAMIENTO	EMBALAJE RECOMENDADO	OPCIONES PRÁCTICAS QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA
<b>HUELLAS DE CALZADO</b>			
<b>Marcas en la superficie</b>	Si es posible, recupérese el objeto íntegro (por ejemplo, en su soporte de papel, cartón, vidrio, ropa de cama, etc.).	Colóquese cada objeto por separado en un contenedor adecuado y limpio (por ejemplo, una caja de cartón) para protegerlo.	Como se indica <i>supra</i> .
	Si la recuperación no es posible, considérese la posibilidad de hacer fotografías colocando dos reglas en ángulo recto para indicar el tamaño de la marca.	Si se sacan fotografías digitales, no se hará ningún retoque. Déjese este trabajo a los expertos.	Si se utiliza fotografía de película, embálese todo el carrete.
<b>OBJETOS DE VIDRIO Y CERÁMICA</b>			
<b>Vasos, tazas, jarras, etc., utilizados por los presuntos delincuentes</b>	Recupérense los objetos íntegros o rotos utilizados por el presunto delincuente.	Colóquense los trozos rotos en una bolsa de polietileno o un sobre de papel e introdúzcanse en una caja de cartón resistente. Los objetos íntegros deberían embalsarse por separado. Precíntese bien la caja con cinta adhesiva.	Si una caja o un saco contiene objetos rotos que puedan causar cortes o heridas, colóquese la etiqueta: "ATENCIÓN, RIESGO DE LESIONES".
<b>EXPLOSIVOS, ARMAS DE FUEGO Y OTRAS ARMAS</b>			
<b>IMPORTANTE: La seguridad tiene prioridad sobre la recopilación de pruebas. DEBE consultarse a especialistas antes de tomar CUALQUIER medida</b>			Consúltense urgentemente a las autoridades en tierra antes de adoptar medidas, a menos que éstas sean críticas para la seguridad de la vida humana.
<b>Armas blancas y de otro tipo</b> (por ejemplo, cuchillos, martillos, hachuelas)	NO fijar ningún material adhesivo a las hojas ni empuñaduras (esto podría borrar las huellas digitales u otras pruebas de valor).	Colóquense en una caja de cartón u otro recipiente seguro y precíntense con cinta adhesiva.	Si hay objetos que puedan causar cortes o heridas, colóquese la etiqueta: "ATENCIÓN, RIESGO DE LESIONES".

TIPO DE PRUEBA	MUESTREO/TRATAMIENTO	EMBALAJE RECOMENDADO	OPCIONES PRÁCTICAS QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA
<b>RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE PROYECTILES</b>			
<b>ADVERTENCIA:</b> <b>Véanse los textos sobre sangre y armas de fuego <i>supra</i></b>	Deberían fotografiarse todas las heridas resultantes de lesiones por arma de fuego (a reserva de la autorización médica) antes de recibir tratamiento quirúrgico. Si es posible, en la fotografía debería aparecer una regla o una escala al lado de la herida.	Consúltese a las autoridades en tierra sobre la cuestión del embalaje.  Las fotografías de las lesiones deberían ser en color, dado que así se diferenciará entre las manchas de sangre y el ennegrecimiento. Las películas no deberían revelarse salvo que sea esencial hacerlo, y deberían conservarse para las autoridades pertinentes.	Como se indica <i>supra</i> .
	Salvo que sea absolutamente necesario, nunca se tratará de sacar las balas o los perdigones de aire incrustados en paredes, puertas, etc. Este trabajo debería reservarse a los expertos forenses. Fotografiense los proyectiles <i>in situ</i> .		Si es posible, consúltese a las autoridades en tierra antes de retirar lo que rodea al proyectil.  Márquese la zona claramente sin tocar ni alterar el lugar.
<b>MODELOS, RÉPLICAS Y ARMAS DE FOGUEO</b>			
<b>IMPORTANTE:</b> <b>La seguridad tiene prioridad sobre la recopilación de pruebas. DEBE consultarse a especialistas antes de tomar CUALQUIER medida</b>			Consúltese urgentemente a las autoridades en tierra antes de adoptar medidas, a menos que éstas sean críticas para la seguridad de la vida humana.

TIPO DE PRUEBA	MUESTREO/TRATAMIENTO	EMBALAJE RECOMENDADO	OPCIONES PRÁCTICAS QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA
<b>INDUMENTARIA DE PERSONAS SOSPECHOSAS DE DESCARGAR UN ARMA DE FUEGO Y DE CUALQUIER VÍCTIMA</b>			
<b>ADVERTENCIA: Véase la primera página sobre las precauciones que deben tomarse cuando se manipulan fluidos corporales</b>	La indumentaria debería manipularse con cuidado para conservar cualquier residuo de la descarga del arma de fuego que se haya adherido a ella.  Como se indica <i>supra</i> . SIN EMBARGO, se dejará que la indumentaria manchada de sangre se seque de manera natural antes de embalarla.	Las prendas deben embalsarse por separado en sacos de papel, precintarse con cinta adhesiva y etiquetarse.	Pueden utilizarse sacos de plástico cuando la indumentaria esté seca.  Compruébese que distintas personas manipulan las prendas del sospechoso y de la víctima en lugares alejados a fin de evitar la contaminación entre ambos.
<b>Indumentaria de la víctima (tripulación)</b>	Como se indica <i>supra</i> .	Como se indica <i>supra</i> .	Como se indica <i>supra</i> .
<b>DOCUMENTOS (por ejemplo, EXIGENCIAS/NOTAS DE RESCATE)</b>			
<b>Documentos escritos a mano</b>	Obtégase el documento ORIGINAL, colóquese en una funda de plástico y, si es posible, fotocópiese para utilizarlo como documento de trabajo (por ejemplo, para enviarlo por facsímil a las autoridades o a la oficina principal).	Colóquense en una funda de plástico o una bolsa de polietileno limpia.  EN EL DOCUMENTO NO SE ESCRIBIRÁ NADA NI SE HARÁN MARCAS.	